

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Reglas de Operación del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2016 16
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2016 28

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2016 41

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 67

Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 112

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Iztapalapa para el Ejercicio Fiscal 2016 131

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 211
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 225
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 238

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 250
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Primera Infancia” para el Ejercicio Fiscal 2016 261
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a las Personas con Discapacidad”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 272

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta” (Promessucma), que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 282
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” de Nivel Primaria y Secundaria 296
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” de Nivel Superior 303
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas a Personas Adultas Mayores de 60 a 67 Años 310
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” 316
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos” 232
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016 (Piapn)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 339
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 344

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2016 357

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos en Educación Básica” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 420
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda al Adulto Mayor” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 432
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 444

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac Renace con la Educación” a cargo de la Delegación Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2016 457

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores Culturales Tlalpan 2016” 468
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2016” 479
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Deporte Comunitario Tlalpan 2016” 492
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2016” 503
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2016” 514
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías Educativas Presenciales y en Línea en Cibercentros de Aprendizaje con Jóvenes Tlalpan 2016” 524
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la Mano” 538
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016” 549
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016” 563
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” 572

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Xochimilco, para el Ejercicio Fiscal 2016 582
- ◆ Aviso 626

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

PROGRAMA PODER INFANTIL

A) ANTECEDENTES.

El Programa “Poder Infantil”, da continuidad a los programas delegacionales que han contribuido a garantizar el derecho a la alimentación de hijas e hijos de madres trabajadoras que asisten a los Centros de Desarrollo Infantil delegacionales (CENDI’s), el precedente del programa inició en el año 2013, llamado “Programa Centros de Desarrollo Infantil” no presentando modificaciones en el ámbito operativo y de diseño para el ejercicio 2016.

El Programa “Poder Infantil” se encuentra estrechamente vinculado con el servicio educativo asistencial que se brinda a través de los CENDI’s delegacionales mismos que han atendido a la población infantil de la demarcación desde hace cincuenta años, anteriormente conocidos como guarderías y/o estancias infantiles. El concepto actualmente ha sido rebasado por la dinámica a la que se incorporó la educación inicial y preescolar en los últimos quince años adquiriendo el carácter de espacios educativos de desarrollo.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, uno de cada diez niños mexicanos padece desnutrición proteica, lo cual implica una dieta suficiente en energía, pero pobre en proteínas. La escasez de esos nutrimentos puede influenciar en el desarrollo de otros padecimientos en los niños como la anemia, etc. La misma encuesta señala que actualmente apenas poco más de la mitad de los niños y niñas consume alimentos nutritivos.

Los últimos datos de la encuesta sobre el tema de obesidad señala que el 35% de los niños y niñas padece sobrepeso, es por ello que el desarrollo y crecimiento de las niñas y niños se pueden atribuir a los menús que diariamente reciben en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales que están calculados para cubrir 1, 300 calorías, 70% del requerimiento calórico diario, distribuido en proteínas 15%, lípidos 30% y 55% de hidratos de carbono, lo anterior con base a lo recomendado por el Instituto Nacional de Ciencias Medicas y de Nutrición “Salvador Zubirán”.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Infantil”, se realiza con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 6 Alimentación, Objetivo 2 Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, Meta 1 Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, Línea de Acción 1 Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.

C) DIAGNÓSTICO.

Las estimaciones del CONEVAL, señalan que para el año 2010 en la Ciudad de México existían dos millones quinientos veintiséis mil personas en situación de pobreza (28.7% de la población), de las cuales un millón trescientos trece mil eran mujeres y un millón doscientos trece mil hombres. A su vez, 192 mil personas estaban en situación de extrema pobreza (2.2% de la población), de las cuales 97 mil eran mujeres y 95 mil hombres. Quienes se ubican dentro del rango de pobreza, son personas que poseen una carencia social (rezago en el acceso a los servicios de salud, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de vivienda) además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas (comprar los alimentos necesarios y los servicios y bienes que requieren).

Por su parte, el 30.5% de la población (2.7 millones de personas) se encuentran en las mejores condiciones, es decir, no es pobre ni vulnerable; además de su ingreso está por encima de la línea de necesidades básicas. Finalmente, más de un tercio de la población, 35.5% tiene un ingreso por encima de la línea de bienestar económico, pero es vulnerable en alguna de las carencias sociales (3.1 millones de personas) siendo Iztapalapa el tercer lugar con 37.4% de personas pobres en el Distrito Federal.

En México existen tres maneras de aproximar la problemática alimentaria asociadas a una condición de pobreza (las tres establecidas por el CONEVAL).

La primera es la pobreza alimentaria, que se construye a partir del valor monetario de una canasta básica de alimentos, cuyo contenido fue definido por expertos en nutrición. El valor de esta canasta es la línea de ingreso que sirve de referencia para considerar si las personas se encuentran en situación de pobreza alimentaria, es decir, si todo su ingreso no es suficiente para adquirir dicha canasta.

La segunda considera la carencia por acceso a la alimentación, la cual mide el grado de inseguridad alimentaria que presenta la población. Con este enfoque se distinguen cuatro estados de seguridad alimentaria: a) seguridad alimentaria, b) inseguridad alimentaria leve, c) inseguridad alimentaria moderada e d) inseguridad alimentaria severa.

Se considera que una persona se encuentra en carencia alimentaria cuando tiene un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo.

La tercera se establece en la dimensión de bienestar y se asocia a la situación en que las personas reciben un ingreso por debajo de la línea de bienestar mínimo, que representa el valor monetario equivalente a la cantidad de recursos monetarios para adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada y es utilizada para la medición de la pobreza extrema además del criterio de al menos tres carencias sociales.

El comportamiento de los precios de los alimentos a nivel internacional influyó también en el crecimiento de los precios de los alimentos en México, lo que en consecuencia influyó en la evolución de las líneas de ingreso usadas por CONEVAL para determinar los niveles de pobreza alimentaria y pobreza multidimensional. En el caso de la línea de bienestar mínimo, utilizada en la metodología multidimensional, su valor se incrementó 58.2% entre enero de 2005 y agosto de 2012 en las localidades urbanas, mientras que en las localidades rurales el crecimiento fue de 62.4%.

En 2010, el CONEVAL expresa en su encuesta de pobreza que 727,128 individuos (37.4%) del total de la población de Iztapalapa se encontraban en pobreza, de los cuales 664,110 (34.1%) presentaban pobreza moderada y 63,017 (3.2%) estaban en pobreza extrema.

Línea base. De acuerdo al INEGI en su encuesta Intercensal 2015, señala que la Delegación Iztapalapa cuenta con 264,082 niños y niñas menores de 9 años, de los cuales 125,701 son infantes de 0 a 4 años de edad y 138,381 de 05 a 09 años de edad. Con el Programa "Poder Infantil" se pretende beneficiar al 2.49%, esto es, 2,200 menores que estén inscritos en alguno de los 30 CENDI's, contribuyendo a la economía de cada una de estas familias, así como a la salud de los niños y niñas beneficiados residentes de la Delegación Iztapalapa para cubrir la alimentación de estos.

La población potencial son 2,601,323 hogares en el Distrito Federal.

La población objetiva son 495,665 hogares en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, son 2,200 raciones alimentarias, a familias que cuenten con niños y niñas inscritas en los CENDI's de Iztapalapa.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

I.1. Delegación: Iztapalapa

I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3. Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano

I.4. Área Operativa: Coordinación de Desarrollo Educativo

I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Coadyuvar a consolidar la seguridad alimentaria de las familias, garantizando así el derecho a la alimentación de niños y niñas, a través de los alimentos que se brindan en los 30 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales (CENDI's).

Este Programa responde a la Ley General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

II.2 Objetivos Específicos.

- 1.- Ofrecer 2,400 raciones para la alimentación de las y los niños y niñas inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil, existentes en la Delegación Iztapalapa.
- 2.- Contribuir a la economía de las familias de las y los niños y niñas inscritos en los CENDI's de la Delegación Iztapalapa.

II.3 Alcances.

Que los niños y niñas de los CENDI's en la Delegación Iztapalapa reciban alimentación en apoyo a la economía familiar.

III. METAS FÍSICAS.

Otorgar 2,400 raciones alimentarias a familias que cuenten con niños y niñas inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de Iztapalapa, siendo aproximadamente 2,200 beneficiarios y beneficiarias.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio fiscal 2016 se cuenta con un presupuesto de hasta \$14,000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados a las raciones alimentarias de los niños y niñas de los Centros de Desarrollo Infantil de Iztapalapa.

IV.2 Se otorgarán hasta 2,400 raciones alimentarias o hasta agotar presupuesto.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1 Difusión.

El Programa Social "Poder Infantil" se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 11 70 y en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en cada uno de los 30 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, durante los periodos que opere el calendario de los Ciclos Escolares de la Secretaría de Educación Pública contenidos en el año fiscal (final del Ciclo Escolar 2015 – 2016 e inicio del Ciclo Escolar 2016 – 2017).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Desarrollo Educativo y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx y vía telefónica al número 54-45-11-70.

V.2 REQUISITOS DE ACCESO

Las niñas y niños inscritos en alguno de los 30 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales a cargo de la Delegación Iztapalapa, tendrán acceso al Programa Social "Poder Infantil" durante el ejercicio fiscal 2016.

Debiendo presentar la siguiente documentación:

1. Copia del Acta de Nacimiento del o la beneficiaria;
2. Copia de la Cédula de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP) del o la beneficiaria;
3. Copia de una identificación oficial de la madre, padre o tutor.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Desarrollo Educativo y en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales, en las fechas que se establezcan en la difusión del presente Programa.

V.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

El acceso al Programa se garantizará a demanda del servicio educativo asistencial que se brinda en los 30 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales.

Los requisitos mencionados se localizarán a la vista del solicitante en cada uno de los planteles y los documentos solicitados deberán ser entregados por la madre, padre o tutor en el Centro de Desarrollo Infantil Delegacional, en el que sea de su interés inscribir al o la beneficiaria, durante las fechas y horarios establecidas; sin excepción, los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el Programa Social.

El o la Directora del Centro de Desarrollo Infantil será responsable de integrar los expedientes y remitirlos a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa para el resguardo de los mismos.

La madre, padre o tutor del o la beneficiaria recibirá un comprobante de incorporación al Programa una vez que concluya el proceso de inscripción al servicio de CENDI; los o las beneficiarias serán incorporados al padrón de los y las beneficiarias del Programa Social "Poder Infantil", que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para dar ningún fin distinto al establecido; en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL:

- Permanecerá como beneficiario o beneficiaria del Programa todas aquellas niñas y niños que acrediten en tiempo y forma estar inscritos en alguno de los 30 Centros de Desarrollo Infantil, conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Será causal de baja:
 - a) La defunción del o la beneficiaria derivado de la notificación familiar.
 - b) Dejar de estar inscrito en alguno de los 30 Centros de Desarrollo Infantil
 - c) La ausencia injustificada del o la beneficiaria por un periodo de 30 días consecutivos.

Por problemas de salud del o la beneficiaria, se suspenderá temporalmente la ración alimentaria, sin que el beneficio de alimentación sea retroactivo.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1 Operación.

VI.1.1

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa;
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al programa;
- Informar a los solicitantes, la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante escrito);

- La Coordinación de Desarrollo Educativo a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa formulará con el personal especializado semanalmente los menús que servirán de base para la elaboración de los alimentos que se otorgarán a los y las beneficiarias del Programa;
- Se integrará el padrón de beneficiarios conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal;
- Los datos personales de los y las beneficiarias del Programa Social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;
- Los formatos y trámites de incorporación al Programa son gratuitos;
- Se realizará una muestra poblacional a los padres, madres o tutores de las y los beneficiarios para levantar una encuesta de satisfacción de los mismos;
- Los padres, madres o tutores de las y los beneficiarios, en corresponsabilidad donarán voluntariamente dos horas mensuales a las actividades que requieran los Centros de Desarrollo Infantil.

VI.1.2 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.3 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente programa son gratuitos.

VI.1.4 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano

Área Operativa: Coordinación de Desarrollo Educativo

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa y/o Direcciones Territoriales.

VI.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL.

A través de la Coordinación de Desarrollo Educativo se realizará la supervisión y control del Programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, Coordinación de Desarrollo Educativo o en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa, todas ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 11 70, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en su página www.contraloria.df.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.
3. En la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, C.P. 09310, Delegación Iztapalapa o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56 58 11 11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder Infantil” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al Programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio, serán publicados en la página Web de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

En caso de que un o una interesada interponga una queja sobre su derecho a los beneficios de un Programa, el órgano competente será la Coordinación de Desarrollo Educativo, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- B) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 EVALUACIÓN INTERNA.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo Educativo, considerando información de gabinete y encuesta.

Anualmente se aplicará una muestra del veinte por ciento de las madres, padres o tutores de la población beneficiaria, considerada estadísticamente significativa para evaluar los resultados del programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

IX.2 EVALUACIÓN EXTERNA.

La evaluación externa se llevará a cabo tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de evaluaciones externas.

IX.3 METODOLOGÍA E INDICADORES DE EVALUACIÓN.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a la seguridad alimentaria de los niños y las niñas inscritos en los CENDI's en la Delegación Iztapalapa	Calidad	$(\text{TNNACENDI'SIzp} / \text{TNNDIzp}) * 100$ Donde TNNACENDI'SIzp es el Total de Niñas y Niños que Asistieron a los CENDI's en la Delegación Iztapalapa y TNNDIzp es el Total de Niñas y Niños en la Delegación Iztapalapa	Calidad	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Propósito	Niños y niñas de los CENDI's en la Delegación Iztapalapa reciben alimentación en apoyo a la economía familiar.	Tasa de cumplimiento	$(\text{TNNICDIzp} / \text{TNNDIzp}) * 100$ Donde TNNICDIzp es el Total de Niñas y Niños de 45 días a 5 años 11 meses Inscritos en los CENDIS en la Delegación Iztapalapa y TNNDIzp es el Total de Niñas y Niños de 45 días a 5 años 11 meses en la Delegación Iztapalapa	Eficacia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Componentes	Entrega de raciones alimentarias a los niños y niñas de los CENDI's en la Delegación Iztapalapa.	Eficacia	$(\text{TRNNCDIzp} / \text{TNNCDIzp}) * 100$ Donde TRNNCDIzp es el Total de Raciones de los Niños y Niñas de los CENDI's en la Delegación Iztapalapa y TNNCDIzp es el Total de Niños y Niñas de los CENDI's en la Delegación Iztapalapa	Eficacia	Porcentaje	Informe	Coordinación de Desarrollo Educativo
Actividades	Aplicación de Encuesta a las madres, padres o tutores de las y los beneficiarios que mide la calidad y eficacia del programa	Tasa de satisfacción	$(\text{TMPTCSP} / \text{TMPTE}) * 100$ Donde TMPTCSP es el Total de Madres, Padres o Tutores que Consideran Satisfactorio el Programa y TMPTE es el Total de Madres, Padres o Tutores Encuestados	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Desarrollo Educativo

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Los padres, madres o tutores pueden participar en el sondeo de calidad y satisfacción del Programa Social.

La modalidad de participación social será de consulta.

Participante	Etapa en la Participa	Forma de Participación	Modalidad
Padres, madres o tutores	Actividades	Participar en actividades de los CENDI's	Servicio a la comunidad

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

En su operación el Programa “Poder Infantil” no estará vinculado a otros Programas que ejecuta el Gobierno del Distrito Federal.

PODER APRENDER

A) ANTECEDENTES.

El Programa “Poder Aprender”, inició en el 2013 como “Apoyo para niños de secundaria”, considera diferentes variables, extra-escolares e intra-escolares, que inciden en la reprobación escolar, que se ha convertido en un tópico recurrente. En especial cuando muchos de los estudios realizados acerca del fracaso escolar, ponen de manifiesto que los estudiantes incurren en una situación de reprobación o la no acreditación de una o varias asignaturas orillándolos a desertar en sus estudios sin lograr la titulación correspondiente. De acuerdo a la estadística de la Secretaría de Educación Pública, se encontró un índice de 908,114 alumnos que iniciaron el ciclo escolar, al término del mismo, solo se reportaron 895,420 alumnos, por lo que se pudo registrar un 2% de deserción a nivel primaria, derivado a que no todos los padres de familia cuentan con una economía estable y a causa de esto no pueden regularizar a sus hijos, teniendo en cuenta que no ha todos se les facilita la comprensión de ciertas materias; asimismo se registraron 164,218 alumnos que ingresaron a secundaria, solo registrándose en terminación de la misma 132,535, por lo que ahí se pudo reflejar una deserción del 4.8%, por otro lado a nivel medio superior se registraron 187,230 alumnos que ingresaron y al final del ciclo se registraron 112,583, por lo que la deserción fue más notable con un 12.2%.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Aprender”, da inicio en el año 2013, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 3 Educación, Objetivo 2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad, Meta 2 Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior, Línea de Acción 1 Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.

C) DIAGNÓSTICO.

De acuerdo a los resultados de la prueba ENLACE 2013 en la Delegación Iztapalapa hay 210 mil alumnos de 8 a 15 años de edad el 39 por ciento tiene insuficiencia en la materia de Español, el 51 por ciento en la materia de Matemáticas y el 15 por ciento en Formación Cívica y Ética. La deserción es un fenómeno que también se relaciona con la capacidad de atención del sistema educativo pues, entre otros factores, da cuenta de la capacidad del sistema de contar con los espacios suficientes que garanticen la atención de la población en edad de estudiar.

La población potencial son 1,281,645 niños, niñas y jóvenes de 10 a 19 años de edad en el Distrito Federal.

La población objetiva son 293,948 niños, niñas y jóvenes de 10 a 19 años de edad en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, son 170 jóvenes de 12 a 17 años de edad, que participarán en el Programa.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.- Crear círculos de estudios en las 40 bibliotecas públicas delegacionales.
- 2.- Promover el desarrollo humano y la formación académica.